



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

**AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 06 DE 2025 – FRR OBRA
IPIALES**

OBJETO: “Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Especial de Ipiales – Nariño”.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 06 de 2025 – FRR OBRA IPIALES, se informa:

Que, dentro del término establecido para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes (hasta las 5:00 p.m. del 12 de mayo de 2025), se recibieron a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, cinco (05) solicitudes para limitar el proceso a Mipymes con domicilio en el Departamento del Cesar, así:

No.	INTERESADO	TIPO DE LIMITACIÓN	Fecha y hora
1	GAMMA INGENIERIAS SAS	Departamental	09/05/2025 06:14:57 PM
2	NICOLAS EFREN JIMENEZ BELALCAZAR	Departamental	09/05/2025 06:26:09 PM
3	INGENIERIA MEDICA DEL SUR	Departamental	12/05/2025 10:32:34 AM
4	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	Departamental	12/05/2025 02:05:44 PM
5	NEUTICAL DEL SUR S.A.S	Departamental	12/05/2025 04:25:38 PM

Que, en virtud de lo anterior, el Grupo de Compras, adscrito a la Dirección Administrativa verificó la documentación presentada por el interesado para la limitación del proceso, conforme lo establecido en la Ley, así:

SOLICITUD NO. 1				
SOLICITANTE	TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA	REQUISITOS	DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
		Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a Mipymes.	Solicitud realizada por LINA FERNANDA ORTEGA PUENTES- C.C. No. 1.085.294.937.	CUMPLE
		Cédula de identificación del representante legal	Cédula de LINA FERNANDA ORTEGA PUENTES- C.C. No. 1.085.294.937	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de	Certificación suscrita por JHONELLERY AREVALO VILLOTA- C.C. No. 1.085.292.122 -Contador público con Tarjeta Profesional 220373-T.	CUMPLE

Dirección Administrativa

Av. calle 26 No. 51-50 - teléfono 601 2202880 – Ext. 1480 CP 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

FRR

Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

GAMMA INGENIERIA S.A.S	DEPARTAMENTAL	<p>conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA.</p>	
		<p>Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p>	<p>Certificado de existencia y representación legal de GAMMA INGENIERIAS SAS, expedido el 14 de abril de 2025.</p>	CUMPLE
		<p>Capacidad jurídica frente al objeto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.</p>	<p><i>“La sociedad tendrá como objeto el siguiente: (...)Servicios de contratación y ejecución de toda clase de proyectos y obras de arquitectura, civiles, eléctrica, electrónica, de vías y transporte, mecánica, industrial, agronomía, agroforestal, diseño Industrial y demás afines tales como asistencia profesional, consultoría, elaboración de estudios de factibilidad, diseños, proyectos, cálculos, interventorías, supervisiones, compañamientos y gestión de salud y seguridad en el trabajo y bioseguridad. Construcción y asesoría en todo tipo de obras en general en los ramos de arquitectura, ingeniería civil, industrial, eléctrica, electrónica, agronomía, agroindustrial, forestal, ambiental y todas</i></p>	CUMPLE

Dirección Administrativa

Av. calle 26 No. 51-50 - teléfono 601 2202880 – Ext. 1480 CP 111321 – Bogotá

www.registraduria.gov.co

FRR

Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

			<p>las ingenierías. diseño industrial y diseño arquitectónico, edificación, construcción, restauración y remodelación y construcción de toda clase de construcciones, acueductos, alcantarillados, servicios de telefonía, eléctricas, gaseoductos, vías y demás edificaciones en general. (...)"</p>	
		<p>Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 12 de mayo de 2025).</p>	<p>Solicitud presentada el 9/05/2025 6:14:57 PM.</p>	<p>CUMPLE</p>

SOLICITUD NO. 2				
SOLICITANTE	TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA	REQUISITOS	DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
		<p>Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a Mipymes.</p>	<p>Solicitud realizada por MARIO ALFONSO RODRIGUEZ ROSAS- C.C. No. 98.393.829.</p>	<p>CUMPLE</p>
		<p>Cédula de identificación del representante legal</p>	<p>Cédula de MARIO ALFONSO RODRIGUEZ ROSAS- C.C. No. 98.393.829.</p>	<p>CUMPLE</p>
		<p>Las personas jurídicas: Certificación de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor</p>	<p>Certificación suscrita por MARIO ALFONSO RODRIGUEZ ROSAS y ANGIE JULIETH FLOREZ PARDO - Contadora pública con Tarjeta Profesional 241488-T del 12 de mayo de 2025. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.</p>	<p>CUMPLE</p>

Dirección Administrativa

Av. calle 26 No. 51-50 - teléfono 601 2202880 – Ext. 1480 CP 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

FRR

Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS	DEPARTAMENTAL	fiscal, si están obligados a tenerlos.		
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Certificado de existencia y representación legal de INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS, expedido el 23 de abril de 2025.	CUMPLE
		Capacidad jurídica frente al objeto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	<i>“El objeto social de la empresa tendrá diferentes líneas de servicios como son las Sigüientes: (...)remodelación, adecuación, implementación y demás actividades de obras de ingeniería civil y arquitectura. (...)”</i>	CUMPLE
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 12 de mayo de 2025).	Solicitud presentada el 12/05/2025 10:32:34 AM	CUMPLE

Que, las solicitudes recibidas y verificadas cumplen con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, limitar la participación exclusivamente a empresas domiciliadas en el ámbito municipal y/o departamental puede resultar contrario a los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia, consagrados en la Ley 80 de 1993, además de incrementar el riesgo de que el proceso de selección sea declarado desierto.

Que, en igual sentido, conforme al *Concepto C-201 de 2024* emitido por Colombia Compra Eficiente, la posibilidad de establecer restricciones territoriales y/o departamentales en los procesos de contratación dirigidos a Mipymes nacionales constituye una facultad discrecional de la entidad estatal, la cual debe ejercerse con base en criterios de razonabilidad, proporcionalidad y justificación técnica.

En consecuencia, restringir la participación únicamente a Mipymes domiciliadas en el Departamento de Nariño, sin el respaldo de estudios del sector que justifiquen dicha medida, podría reducir significativamente el universo de posibles oferentes, afectando los

Dirección Administrativa

Av. calle 26 No. 51-50 - teléfono 601 2202880 – Ext. 1480 CP 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

FRR

Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

principios que rigen la contratación pública y comprometiendo la eficacia del proceso contractual.

Razón por la cual, la Entidad se abstiene de limitar el proceso exclusivamente a Mipymes domiciliadas en el ámbito departamental, y en su lugar, decide acoger la limitación a Mipymes de origen nacional, conforme a lo previsto en la normativa vigente. En este sentido, se exhorta a quienes presentaron solicitudes para restringir la participación a Mipymes, a que presenten sus ofertas dentro del proceso, contribuyendo así a garantizar la pluralidad de oferentes y la adecuada concurrencia.

Dada en Bogotá D.C, a los trece (13) días del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,



CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo

*Elaboró: Luisa Alejandra Velasquez Castaño - Servidora Pública del Grupo de Compras.
Revisó: Zayda Hoyos Hoyos - Coordinadora del Grupo de Compras.*

Dirección Administrativa

Av. calle 26 No. 51-50 - teléfono 601 2202880 – Ext. 1480 CP 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co